

AEGM

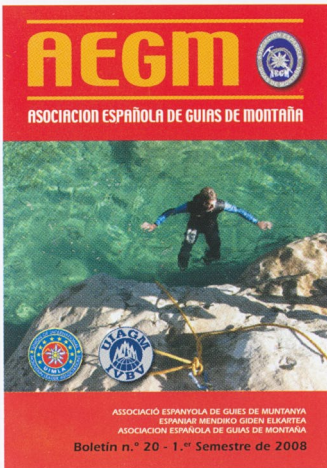


ASOCIACION ESPAÑOLA DE GUIAS DE MONTAÑA



ASSOCIACIÓ ESPANYOLA DE GUIES DE MUNTANYA
ESPANIAR MENDIKO GIDEN ELKARTEA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE GUIAS DE MONTAÑA

Boletín n.º 20 - 1.º Semestre de 2008



Asociación Española de Guías de Montaña

SEDE SOCIAL

San Nicolás, 13

22700 JACA (Huesca)

Aptdo. de correos 54. Jaca

Tel. 00 34 974 355 578

Tel. 00 34 974 357 049

aegm@aegm.org

www.aegm.org

Boletín AEGM

Número 20

1.º semestre de 2008

REALIZACIÓN

Manuel Suárez

Colaboran en este número:

Jesús Velasco

Juan Carlos Vizcaino

Patxi Ibarbia

Javier Garrido

Erik Perez

Manuel Suárez

Maquetación y diseño:

Carlos Ibarra

Inscrita en el Registro de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el N.º 5.294.

3

Presentación

Presentació /Aurkezpena
Presentation



4

Noticias

Notícies / Berriak / Novas



8

Comisión Técnica Guías de Alta Montaña

Comissió Tècnica Guies d'Alta Muntanya
Goi-mendiko Giden Komisio Teknikoak
Comision Tecnica de Guías de Alta Montaña



11

Comisión Técnica Guías Acompañantes de Montaña

Comissió Tècnica Guies Acompanyants de Muntanya
Mendiko Laguntza Giden Komisio Teknikoak
Comision Tecnica de Guías Acompañantes de Montaña



12

Comisión Técnica de Barrancos

Comissió Tècnica Guies de Barrancos
Barrankismo Giden Komisio Teknikoak
Comision Tecnica de Guías de Barrancos



14

Interés General

D'interès General
Interese Xeral
Jakintza Orokorra

Estimados compañeros:

Nos ponemos en contacto con vosotros para estar coordinados en cuanto al trabajo que desarrollamos fuera de las fronteras del Estado español. A parte del estudio que estamos haciendo desde la Junta Directiva, coordinado por Fernando Calvo, sobre las reglamentaciones para trabajar en diferentes países y del que os informaremos cuando esté más avanzado, es bueno que estemos informados todos de cómo se desarrolla nuestro trabajo fuera de nuestra fronteras.

Como sabéis, las diferentes legislaciones en los diferentes países de la UE y fuera de ella, hacen que haya una gran variedad de situaciones en las que nos podemos encontrar; algunas las sabemos y otras no son tan claras.

Es importante que estemos informados en la AEGM de todos los problemas en que nos encontremos, aunque sólo sea a nivel de llamadas de atención por otros profesionales en otros países, de la autoridad competente o, ya más serios, de impedimentos para ejercer.

Especialmente en la UE, donde se mezclan legislaciones europeas que dicta Bruselas con trabas que pueden poner o «aparentar» determinados países para impedir un libre ejercicio de los Guías de Montaña de nuestro Estado.

Tenemos unas formaciones, titulaciones y equivalencias que nos per-

miten ejercer en nuestro país y en el territorio europeo, ya que nos dan unas competencias profesionales. Podemos, en un momento dado, soportar una presión desde el punto de vista internacional por criterios de nivel o calidad (UIAGM, por ejemplo), lo que nos supone un daño moral y de imagen a solucionar y en ello estamos, pero no podemos ni debemos soportar otro tipo de presiones, molestias o trabas que afecten al desarrollo de nuestro trabajo. Por ello, esta llamada de atención antes de la temporada fuerte de trabajo para que cualquier mínimo problema que tenga algún guía (de cualquiera de las especialidades de Media Montaña, Barrancos, Alta Montaña o Escalada) en cualquier punto de la UE lo comunique lo antes posible a la AEGM por e-mail o teléfono para intervenir.

Esta exigencia de un derecho básico nos obliga también a respetar los usos locales y las competencias propias de nuestra profesión que todos conocemos.

Espero que todos tengamos una temporada de verano buena, satisfactoria, libre de accidentes y otros problemas.

Mientras tanto, recibid un saludo.

Javier Garrido Velasco
Presidente AEGM



NOTICIAS PROFESIONALES**PÁGINA INFORMACIÓN
TREKKING**

Ha nacido una nueva página web (en francés) dedicada al mundo del trekking: **www.i-trekkings.net**. Esta nueva web dedica su espacio a facilitar información y actualidad del mundo del trekking a nivel internacional, resultando un página donde podemos hacer consultar diversas que nos puedan ayudar en nuestro trabajo.

**ADIOS AL REFUGIO L'AIGLE**

La federación francesa tiene previsto demoler el refugio de L'Aigle, en los Ecrins. Esta pequeña cabaña es uno de los últimos refugios históricos que aún quedan en pie en los Alpes. Esta medida, que está generando una gran polémica, ya cuenta con un sitio en Internet para los defensores de esta reliquia:

www.sauvonslaigle.fr

NUEVO DECRETO ARAGÓN

La Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado, en su Boletín Oficial del 16/04/08, el Decreto 55/2008, que regula todas las actividades de turismo deportivo, tanto para empresas como para autónomos. Esta normativa es aplicable a todos los que desarrollan actividades de este tipo en la Comunidad Autónoma, independientemente de su lugar de residencia.

**NUEVO DECRETO
EN CATALUÑA**

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha aprobado, en su Boletín Oficial del Parlamento del 21/04/08, una nueva ley, la 3/2008 de 23 de abril, que regula el ejercicio de las profesiones del deporte y que tiene por objeto regular todo lo concerniente al ejercicio profesional en el ámbito de dicha Comunidad.

AVALANCHE BALL

Un nuevo sistema para la detección de avalanchas se ha incorporado al mercado.



Se trata del **Avalancheball**, un sistema fácil y barato que viene a completar a los tradicionales electrónicos. Su funcionamiento es mediante una activación manual de un mecanismo acoplado a la mochila que proyecta una boya roja que se mantiene unida al accidentado y señala su ubicación, más información en:

www.lawinenball.at

BALIZA GPS

LOCATE SPOT es un aparato único en su género. Utilizando la red de satélites GPS



permite programar un mensaje para pedir ayuda con la localización del lugar. Más información en:

www.espace-mobilite.com

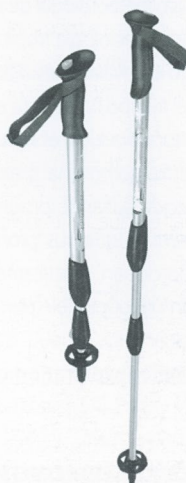
NUEVO BASTÓN PARA TREKKING

Una marca francesa, Guidetti-Rando, ha presentado un innovador bastón telescópico de regulación automática. Este producto, basado en un principio sencillo y práctico, aporta una importante novedad

– permitiendo, mediante un pulsador, regular la altura sobre la marcha.

Más info en:

www.guidetti-rando.com



NOTICIAS

WEBCAM EN GAVARNIE

El circo y sus cascadas van a disponer de un servicio de información a través de internet consistente en una página con webcam. La dirección:

www.webcam-gavarnie.com

WEB FERRATAS

Pasamos a facilitar una serie de páginas web donde podremos encontrar información y reseñas de vías ferratas en Europa:

www.viaferrata.org

www.viaferrata.free.fr

www.klettersteg.de

www.via-ferrata.de

NUEVA WEB METEO

Mountain Meteo Services, es un nuevo servicio on-line facilitado por un equipo integrado por investigadores en las áreas de climatología, meteorología de montaña, hidrología nival, glaciología tropical y previsión del riesgo de avalanchas. Facilitará un pronóstico del tiempo fiable para expediciones a gran altura o a lugares remotos. Esta página se perfila como una gran ayuda a la hora de decidir cuándo progresar en la montaña, mientras que sus pronósticos a medida proporcionan prácticamente toda la información útil disponible para estos lugares. Más info:

www.meteoexploration.com

WEB ROCODROMOS

Si queremos encontrar cualquier rocodromo del mundo nos podemos dirigir a la siguiente página:

www.indoorclimbing.com/worldgyms.html

INFO AEGM

NUEVOS MATERIALES CORPORATIVOS

Dentro del programa de trabajo de la Junta Directiva de la AEGM está el proveer a todos los asociados de elementos capaces de servir para su identificación como Guía AEGM, además de su uso como marchamo publicitario.

Es por esta razón por la que se ha procedido a confeccionar un escudo que pueda ser utilizado en la ropa, neoprenos o mochilas y, una vez más, os pedimos el uso responsable de los mismos de acuerdo con la normativa de la AEGM vigente.

Aquellos que quieran disponer de más distintivos solo tienen que solicitarlos a la secretaría.

CAMPEONATOS DE ESCALADA GUÍAS 2008

En el mes de octubre está previsto que se celebren los Campeonatos de Escalada para Guías en Turín. Estos campeonatos, que tiene un carácter de convivencia, están abiertos a todas las categorías y grupos de edad. Los que estén interesados pueden ponerse en contacto con la oficina de la AEGM.

PORN ANAYET-PARTACUA

Dentro del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del futuro Parque Natural de Anayet-Partacua, la AEGM ha mantenido una reunión preliminar con la dirección del Plan con el objetivo de velar por los intereses de nuestro colectivo.

COMISIÓN ACCIDENTES

La Junta Directiva de la AEGM ha decidido activar la Comisión de Accidentes. Esta comisión va a tratar de recoger todos los datos de los accidentes o incidentes en los

que se vean involucrados guías con el fin de poder realizar un informe que ayude a rebajar la siniestralidad en la práctica profesional, así como detectar fallos en materiales o procedimientos.

Para poder dar a vida a esta importante comisión se necesita la colaboración de todos, aportando aquellos datos que favorezcan la confección de estos informes.

ASAMBLEA GENERAL DICIEMBRE 2007

En la localidad Asturiana de Arenas de Cibrales tuvo lugar la Asamblea General de la AEGM. Este acontecimiento contó con una nutrida representación de asociados que procedieron a elegir a la nueva Junta Directiva para los próximos cuatro años.

La jornada se desarrolló en un excepcional ambiente que facilitó el trabajo realizado en la misma.

Hay que constatar que este acontecimiento tuvo una importante cobertura por parte de los medios de comunicación.

NUEVA JUNTA DIRECTIVA

Del resultado de las elecciones celebradas en la Asamblea General, la composición de la nueva Junta Directiva para los próximos cuatro años ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente, Javier Garrido Velasco. Vicepresidente, Juan Carles Vizcaino Aranda. Vicepresidente segundo, Patxi Ibarbia. Tesorero/secretario, Erik Pérez. Vocales: Emilio Llorente Iglesias, Jesús Velasco; Fernando Calvo, Miguel Ángel Díaz, Raúl Lora.



OBSERVACIÓN DEL CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ALTA MONTAÑA

• Durante el mes de Abril tuvo lugar una observación UIAGM del Curso de TD. en Alta Montaña en el Centro de Formación de Benasque. En este acontecimiento se contó con un equipo de la Comisión Técnica de Guías de Alta Montaña. El fruto de esta actividad viene a corroborar la intención de buscar una solución a los procesos

formativos en nuestro Estado.

REUNIÓN UIAGM EN LA GRAVE

La Unión Internacional de Guías de Montaña se reunió, del 7 al 11 de mayo, en la localidad de La Grave (Ecrins) para celebrar la primera Asamblea general del año. Durante estos días tuvo lugar la habitual reunión de la Comisión Técnica en la que, una vez más, se discutió la situación de Es-



COMISIÓN TÉCNICA GUÍAS DE ALTA MONTAÑA

COMISSIÓ TÈCNICA GUIES D'ALTA MUNTANYA / GOI-MENDIKO GIDEN KOMISIO TEKNIKO / COMISION TECNICA DE GUIAS DE ALTA MONTAÑA



paña y sus problemas por alcanzar los niveles y rigor UIAGM.

En esta reunión se presentó el plan de trabajo de la AEGM, que pretende en un plazo corto alcanzar estos niveles trabajando con el Centro de Benasque y el Gobierno de Aragón, los únicos que han aceptado introducir los cambios legislativos marcados por la UIAGM.

Durante esta reunión Erik Pérez argumentó dicho programa y defendió el trabajo de la AEGM, que ha realizado un gran esfuerzo por vigilar el proceso. Este plan fue aprobado por la Directiva de la UIAGM que valoró el trabajo y mostró confianza en que España alcanzará esos niveles UIAGM.

Como dato, señalar que se dio un ultimátum a Grecia, en el cual se le

marcaban una serie de pautas a seguir en su proceso de formación (realizar los módulos de esquí e invernales en los Alpes), puesto que el caso contrario significaría su expulsión.

En otro orden de cosas se dieron los últimos retoques al Código Ético y se puntualizaron los trabajos para dotar a los aspirantes a Guías de las competencias profesionales que les permitan trabajar sin supervisión, así como los trabajos preliminares que buscan la equivalencia de todas las formaciones de Aspirantes a guías.

Para finalizar, se informó de la necesidad hacer cambios en la plataforma UIAGM que permitan afrontar los nuevos retos.

En la Asamblea General se votó por unanimidad la propuesta de reestruc-

turación de la UIAGM, así como la remuneración de las jornadas de trabajo de la Junta Directiva que va a suponer un aumento de cuotas para los países miembros. La AEGM obtuvo el pleno apoyo a su plan de trabajo, lo que significa un claro respaldo al mismo. En cuanto a los países candidatos, Nepal y Chile, se valoró su trabajo, que sigue por buen camino.

En esta reunión se planteó la situación de Perú, donde la polémica para el acceso a la Cordillera Blanca está solucionado: sólo hace falta presentar la credencial UIAGM en las oficinas del Parque para acceder al mismo sin trabas.

Por otro lado, el representante de Estados Unidos informó de la creación de la Certificated Guides Association, un asociación dentro de la AMGA que tiene como fin facilitar la acreditación y obtención de un seguro RC para los guías UIAGM que vayan a trabajar allí.

Al finalizar la reunión se designó la ubicación de la próxima asamblea de noviembre en Estocolmo (Suecia).

Se celebró a continuación un sentido homenaje a Claude Rey, presidente de la UIAGM fallecido el año pasado.

Aprovechando la celebración de esta reunión se desarrollaron actividades de esquí de montaña y esquí fuera de pistas que contó con cuatro representantes de nuestro Estado.

REUNIÓN AEGM EN LA GRAVE

Después de varios años sin reunirse, se celebró una reunión de la Asociación Europea de Guías de Montaña. En esta reunión se planteó un plan de trabajo basado en establecer contacto con el Consejo de Europa para que ésta sea reconocida como representante profesional de los guías en Europa.

CAMPEONATOS DE ESQUÍ PARA GUÍAS

En las pistas de esquí de La Grave tuvo lugar la tradicional competición anual que contó con una nutrida participación de más de trescientos guías de todas las edades. La AEGM aportó tres participantes en las categorías de Guías y Aspirante, que ocuparon los puestos 20, 85 y 93 respectivamente.



COMISIÓN TÉCNICA GUÍAS ACOMPAÑANTES DE MONTAÑA

COMISSIÓ TÈCNICA GUIES ACOMPANYANTS DE MUNTANYA / MENDIKO LAGUNTZA GIDEN KOMISIO TEKNIKO / COMISION TECNICA DE GUIAS ACOMPAÑANTES DE MONTAÑA



OBSERVACIÓN DE CURSOS

La Comisión Técnica de Guías ha realizado labores de observación en los respectivos cursos de Técnico Deportivo en Media Montaña, que tenían programados los centros de Benasque y ECAM.

CONVENIO CON CENTROS DE FORMACIÓN

Durante estos días se están ultimando los trabajos para cerrar los convenios de colaboración con los centros de formación de Madrid y Asturias. Estos trabajos, que se encuentran en su última fase y que esperamos lleguen a buen termino, vienen a demostrar la importancia que está adquiriendo la AEGM como referencia en el mundo profesional de los Guías.

SENDA CAMILLE

La asociación Val de Echo Activa ha creado un nuevo recorrido de siete jornadas con carácter circular por los valles de Echo, Ansó, Aragüés, Lescún y Valle del Aragón. Esta travesía permite recorrer a pie el Parque Natural de los Valles y el Parque Nacional de los Pirineos y dispone de un «forfait» para todo el circuito, pudiendo comenzar por cualquiera de los refugios de montaña que lo integran, y presenta una buena opción para actividades de senderismo, pues su dificultad media lo hace muy interesante. Más información en:

www.lasendadecamille.com

JORNADAS SEGURIDAD EN BARRANCOS

La Comisión Técnica de Barrancos estuvo presente en las jornadas desarrolladas en Alquézar. Debido a su importancia y a los temas tratados se remitió una información completa a todos los asociados

Introducimos de nuevo un recordatorio de la normativa del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, que esperamos facilite el trabajo en una zona tan importante como ésta.

NORMATIVA

- No se permite hacer o provocar fuego en el ámbito del Parque
- No está permitida la acampada libre.
- No está permitido abandonar basuras fuera de los lugares indicados para ello.
- No está permitido circular con vehículos a motor fuera de las carreteras y pistas abiertas al público.
- El tamaño máximo de los grupos para realizar barranquismo es de diez personas, sin contar el guía, en los barrancos de Vero, Barrasil, Peonera, Balcés Superior y Estrechos de Balcés.
- En el resto de los barrancos el tamaño máximo de los grupos será de ocho personas, sin contar el guía, a excepción del Gorgonchón, donde el tamaño máximo no excederá de cuatro personas, sin contar el guía.
- La frecuencia mínima de entrada en los barrancos, entre los grupos, será de diez minutos.
- En los barrancos que presenten rápeles será obligatorio el uso de una cuerda de longitud apropiada para cada barranco y del material personal para cada componente del grupo (arnés con descensor y mosquetón). Así mismo, como material personal, será obligatorio el uso de traje de neopreno en las Palomeras del Flumen, Formiga, Gorgonchón, Gorgas Negras, Barrasil, Peonera, Mascún Superior, Balcés Superior, Oscuros del Balcés, Estrechos del Balcés, Fornocal y Vero.

DIFÍCIL COMIENZO DE TEMPORADA

Las continuas y abundantes lluvias que ha sufrido toda la geografía del Estado ha provocado un paulatino y severo aumento del caudal de la mayoría de los barrancos de las distintas cuencas hidrográficas. Este hecho ha provocado un retraso en el comienzo de la temporada, así como una serie de rescates con una elevada dificultad técnica de grupos de deportistas (todos sin guía). Esta situación ha convertido numerosos barrancos secos en acuáticos, presentando unas

condiciones muy alejadas de las habituales para la estación.

GORGS 2008-05-25

El Gorgs 2008 (Encuentro Internacional de Cañones y Barrancos) que afronta este año su quinta edición, contará con una representación AEGM. Este evento, organizado por la FECC, pese a poseer un marcado acento deportivo, representa un buen foro donde intercambiar opiniones sobre la problemática de esta especialidad deportiva.

TELÉFONOS INTERÉS

Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca . . .	974 293 201
C.I. de la Sierra y los Cañones de Guara (Bierge)	974 318 238
Centro de salud de Abiego	974 317 212
Centro de salud de Aínsa	974 500 030
Centro de salud de Barbastro	974 308 350
Previsión meteorológica	807 170 365
S.O.S.	112



PRIMER ENCUENTRO DE PROFESIONALES DE LA MONTAÑA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Los pasados días 16, 17 y 18 de mayo se celebró en Navarredonda de Gredos (Ávila) el Primer Encuentro de Profesionales de la Montaña en Espacios Naturales. La FEDME lleva algunos años propiciando este tipo de encuentros. En ellos, los diferentes grupos de profesionales que actuamos dentro en los espacios naturales protegidos, podemos intercambiar ideas que lleven a realizar un uso más racional de estos espacios con el fin de proteger estos delicados entornos.

En la presente edición, además de la AEGM, fueron invitados: ANETA (Asociación Nacional de Empresas de Turismo Activo), APRA (Asociación Pirenaica de Refugios y Albergues) y los centros federativos y autonómicos de Formación de Técnicos Deportivos.

En las ponencias se habló, entre otros temas, de las diferentes regulaciones a las que están sujetas los espacios naturales protegidos, así como de la necesidad de sensibilizar a los usuarios de la importan-

cia que tiene el cuidado de los mismos. Una de las conclusiones a que se llegó fue la necesidad de incrementar los esfuerzos en la formación medio ambiental, ya que la transmisión de conocimientos puede ser una de las herramientas más importantes para el cuidado de estos espacios naturales protegidos.

El domingo pudimos disfrutar de una pequeña excursión por el Parque Regional de Gredos, donde las personas responsables del Centro de Interpretación nos mostraron las estrategias de reforestación del Piornal, arbusto que predomina en esta zona, así como los esfuerzos que se realizan para minimizar el impacto humano en el parque.

Próximamente se editarán las conclusiones de estas jornadas, las cuales os haremos llegar por los cauces habituales.

Miguel Ángel Díaz

Miembro de la Junta Directiva de la AEGM

REGULACIONES PROFESIONALES: UNA OPINIÓN PERSONAL

En estos dos últimos meses dos regulaciones que afectan a nuestro desarrollo profesional bajo la forma de Decreto (en el caso de Aragón) y de Ley (en el caso de Cataluña) han visto la luz.

Todo lo que suene a regulación en el marco de nuestra profesión es algo que nos gusta y por lo que llevamos años luchando. Sin embargo, estas regulaciones hasta el momento han sido ambiguas y poco claras en los que buscamos: que para ejercer de Guía de Montaña sea

necesario un título que lo acredite (o su correspondiente equivalencia). La Regulación de Aragón, que afecta a las empresas y profesionales del Turismo Activo va en esta dirección, pero no así la Ley de Cataluña, que profundiza más en la línea que había hasta ahora de no respeto a las entidades profesionales.

El Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas

de Turismo Activo de Aragón que regula las empresas y profesionales del Turismo Activo, profundiza y expresa con claridad, en su artículo 2, capítulo 9, que en las profesiones donde haya titulación de Técnicos Deportivos (en nuestro caso de Guías de Montaña) será requisito para los guías y monitores que desarrollen la actividad, no sólo que la dirijan. Por ello, define bien que es quien desarrolla la actividad quien tiene que estar titulado y en la materia correspondiente y además otras titulaciones relacionadas con el deporte no pueden hacerlo. El Decreto prevé muy bien, cómo debe ser que los que hayan ejercido hasta el momento podrán seguir haciéndolo y que la Comunidad Autónoma será responsable de darles la correspondiente acreditación administrativa.

La Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte de la Generalitat de Catalunya, que no es sobre el Turismo Activo sino sobre las profesiones del deporte, y por ello también toca en parte este tema, es mucho menos favorecedor a nuestras aspiraciones lógicas y deseables. En esta Ley se expresa con

poca claridad aparente, pero mucho de fondo, que los titulados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, los TAFAD y otras titulaciones relacionadas con el deporte y el aire libre, podrán ejercer en todas las materias, es decir, podrán trabajar como Guías de Montaña.

Claramente, como vemos, una regulación aún no perfecta pero en la buena dirección. La de Aragón es la que debe seguirse en otros lugares y CC.AA., la del respeto a las profesiones y a sus títulos y a la lógica del desarrollo de la actividad profesional con seguridad.

La APAGM, de la mano de la AEGM, colaborará para evitar que regulaciones y leyes de este tipo puedan aparecer en Aragón y para tratar de exportar nuestro modelo, conseguido gracias al trabajo conjunto del trabajo de los profesionales (APAGM, AEGM) y de los empresarios (TDA), pudiendo de esta manera, convenir a los responsables de la regulación.

Javier Garrido Velasco

Guía de Alta Montaña

Guía de Barrancos

REGLAMENTACIONES EN LAS CC.AA.

ARAGÓN

Dónde se regula. Decreto 146/2000, de 26 de julio. Decreto 92/2001, de 8 de mayo. Orden 23 de julio de 2002. Decreto 55/2008, de 1 de abril.

Documentación necesaria. (Se considera aceptada si en tres meses no dice la Comarca lo contrario).

Personas físicas: Copia del DNI o pasaporte.

Personas jurídicas: Copia de escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil y fotocopia compulsada del DNI. Copia del NIF. Copia póliza del contrato de seguro RC con cobertura mínima de 600.000 euros, franquicia máxima de 600 euros. Copia póliza seguro de accidente, franquicia máxima 150 euros. Seguro R.C. para daños producidos a usuarios con ocasión de transporte privado. Copia del IAE.

A quién dirigir la solicitud. Al Presidente de la Comarca correspondiente al domicilio de la empresa o donde se vaya a ejercer la mayor parte de las actividades.

Obligaciones. Disponer del número suficiente de monitores o guías; estos deberán llevar aparatos de comunicación. Tener un protocolo de actuación en accidentes y comunicarlo a Protección Civil. Relación de guías o instructores vinculados con contrato y copia de su titulación. Comunicar el cese de las actividades en el plazo de un mes. En caso de utilizar vehículos para los itinerarios, copia del seguro, permiso de circulación y tarjeta de características. Se considera ocasional cuando no excede de siete días naturales, continuados o no, dentro de cada año.

Titulaciones necesarias. Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior. En las especialidades que no existan técnicos deportivos serán válidos además: los universitarios y los de F.P. en la materia sin que esta habilitación transitoria determine la convalidación u homologación posterior. Serán válidos durante este periodo: licenciados en Educación Física; diplomados en Educación Física; profesores de EGB con especialidad en Educación Física; Técnico Superior en animación de actividades físico-deportivas; Técnicos en conducción de actividades físico-deportivas; títulos deportivos expedidos por federaciones nacional o autonómicas con anterioridad al 1999; diplomas, certificados o cursos que acreditan experiencia o conocimientos expedidos por federaciones, empresas, clubes.

Otras titulaciones. Los responsables técnicos, monitores o guías expertos que ejerzan con anterioridad a este decreto sin titulación, podrán seguir actuando durante el tiempo máximo para obtener la homologación, convalidación o equivalencia. Una vez transcurrido ese plazo, sin haberlo conseguido, deberán aportar a la Administración Turística, para seguir prestando sus servicios, en un plazo de tres meses, un certificado de servicios prestados, emitido por la empresa y un informe de vida laboral que acredite experiencia mínima de diez temporadas en la especialidad de que se trate.

CATALUÑA

Dónde se regula. Decreto 56/2003, de 4 de febrero.

Documentación necesaria. (Se aporta cuando te inscribes o en un plazo máximo de 30 días. En un plazo de dos meses se te notifica la inclusión en el censo). DNI o NIF de la persona o entidad organizadora. Domicilio social. Certificado de registro. Identificación de responsable o técnico y del resto del personal con titulación. Certificación emitida por el responsable sobre el cumplimiento de la obligación del art. 7.1 d (seguro de R.C.). Memoria y relación de las actividades y lugar donde se realizan. Copia del último recibo de licencia fiscal.

A quién dirigir la solicitud. Al director/a general de turismo. En el registro de turismo actualizan la información cada seis meses.

Obligaciones. Seguro de accidentes: 6.000 y 3.000 euros mínimo muerte y 6.000 euros invalidez, o licencia federativa. Seguro de R.C. 150.253,03 euros mínimo por víctima. 601.012,10 euros por siniestro. Disponer del personal técnico necesario. Equipo y material. Formar parte del censo. Comu-

nica las actividades a las autoridades de seguridad y salvamento (plan de emergencia). Informar a los participantes de riesgos, destino y trayecto a recorrer, comportamiento a seguir, equipo, etc.

Titulaciones necesarias. Responsable técnico: maestro-especialista en Educación Física, especialidad en actividades en el medio natural; licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte; técnico superior de deporte en la modalidad correspondiente. Resto de personal técnico: formaciones realizadas en la Escuela Catalana del Deporte (60 h. de formación); diplomas o titulaciones federativas anteriores a 1999 (60 h.); monitores de tiempo libre (60 h.); técnicos superiores en Animación Actividades Físicas y Deportivas (60 h.); diploma acreditativo de nivel I, II o III de modalidad deportiva; técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural; técnico de deporte en la modalidad o especialidad correspondiente.

Otras titulaciones. Acreditar experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de las funciones técnicas; fotocopia del DNI; documentación que acredite experiencia laboral: Por cuenta ajena, contrato de trabajo y certificado de la tesorería de la Seguridad Social. Autónomo, certificado de alta en el I.A.E. y certificado en la Seguridad Social en el que conste periodo de cotización. Estas habilitaciones habrá que dirigir las al Consejo Catalán de Deportes y tendrán una validez de cinco años a partir de la entrada en vigor del decreto.

ANDALUCÍA

Dónde se regula. Decreto 20/2002, de 29 de enero.

Documentación necesaria. En un plazo de dos meses se te notifica la inclusión en el censo. Si no te notifican nada, la solicitud es denegada. Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI y CIF de la empresa. Si es persona jurídica: razón social, estatutos, CIF y acreditación del poder de representación de la persona que suscribe la solicitud. Copia de la póliza de seguros y recibo de los pagos de las primas en vigor. Relación nominal de las personas que actúan como directores técnicos y monitores, especificando y acompañando la titulación. Si la actividad se desarrolla por espacios protegidos se debe tener autorización de la Consejería de Medio ambiente.

A quién dirigir la solicitud. A la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

Obligaciones. Disponer de licencia municipal. Contar con un director técnico y de monitores con

conocimientos específicos. Seguro de R.C.: 600.000 euros por siniestro con franquicia de 600 euros. Seguro de accidentes (cuantía mínima según determine la Consejería de Turismo). Inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía previo a la actividad. Las pólizas de los seguros se deberán presentar anualmente. Preparar y activar planes de emergencia y evacuación.

Titulaciones necesarias. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnicos deportivos o técnicos deportivos superiores en la modalidad deportiva de que se trate. Técnicos en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural. Maestros con especialidad en Educación Física. Diplomados y licenciados en Educación Física. Técnico superior en Animación Turística.

Otras titulaciones (Hasta que se desarrolle el R.D. 1913/97). Poseer título o certificación equivalente. Tener formación deportiva previa a la disposición transitoria. Ser autorizados por la Dirección General de Turismo en caso de falta de personal. Acreditar experiencia previa.

ASTURIAS

Dónde se regula. Decreto 92/2002, de 11 de julio.

Documentación necesaria. En un plazo de tres meses se te notifica la inclusión en el censo. Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI, NIF. Si es persona jurídica: escritura de constitución y estatutos. Inscripción en el registro mercantil. CIF y memoria de actividades. Relación de personal técnico con documentación que acredite su titulación. Copia de la licencia municipal de apertura. Copia póliza seguro de R.C. con cuantía mínima de 300.507 euros con franquicia no superior a 602 euros (se presenta anualmente). Copia póliza seguro de accidentes, 30.050 euros con franquicia de 150 euros. Protocolo de actuación en caso de accidente.

A quién dirigir la solicitud. Al Director/a General de Turismo.

Obligaciones. Comunicar a la Dirección General de Turismo los periodos anuales de las actividades, así como el cese de las mismas para cancelar la inscripción registral. Comunicar a Protección Civil el protocolo de actuación en accidentes. Los monitores o guías deberán llevar botiquín y aparatos de comunicación. Informar a los clientes del destino, trayecto, equipo, etc. Contar con un número suficiente de monitores o guías.

Titulaciones necesarias. Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior. Títulos otorgados por

la Universidad a través de la Formación Profesional reglada. Los monitores o guías que acrediten formación específica distinta a la titulación académica deberán contar con una formación práctica de, al menos, 350 horas.

Otras titulaciones. Hasta que se desarrolle el R.D. 1913/97. Hasta que se desarrolle el R.D. 1913/97 serán válidos todos los títulos, diplomas o certificados, incluidos los federativos. Los guías que no tengan titulación académica podrán seguir trabajando durante el tiempo máximo que establece el CSD para obtener la homologación, convalidación o equivalencia profesional. Los guías que, a la entrada en vigor del presente decreto, acrediten una experiencia mínima de un año en la actividad que desarrollan y tengan curso de socorrista o primeros auxilios y trabajando en empresas de turismo activo (formadas con anterioridad al Decreto) podrán optar a tener la capacitación profesional para ejercer las actividades de forma permanente dirigiendo un escrito al Director General de Comercio y Turismo, acompañando historial disponiendo de un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CASTILLA-LA MANCHA

Dónde se regula. Decreto 77/2005, de 28 de junio.

Documentación necesaria. En un plazo de tres meses se te notifica la inclusión en el censo. Si no hay respuesta se entiende que está incluida. Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Si es persona jurídica: escritura de constitución y estatutos. Inscripción en el registro mercantil, copia del CIF y fotocopia del DNI. Memoria de actividades. Relación de personal técnico vinculado con contrato. Copia póliza seguro de R.C. 150.250 euros por víctima y 601.000 euros siniestro con franquicia no superior a 600 euros. Copia póliza seguro de accidentes, excluyéndose cualquier tipo de franquicia. Memoria descriptiva de protocolo de actuación en caso de accidente.

A quién dirigir la solicitud. Consejería de Turismo.

Obligaciones. Comunicar cambios o modificaciones en las actividades de la empresa (titular, etc.) a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo. Comunicar con un mes de antelación el cese de las actividades. Si este cese supera un año se cancela la inscripción del registro. Las empresas de otras Comunidades Autónomas, aun cuando sea ocasionalmente, están obligadas a obtener la autorización e

inscribirse en el Registro de Empresas de Castilla - La Mancha. Los guías deberán llevar un aparato de comunicación. Contar con un plan de autoprotección, indicando a Protección Civil las actividades a realizar. Será suficiente una comunicación anual.

Titulaciones necesarias. Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad.

Otras titulaciones. Hasta que se desarrolle el R.D. 1913/97. Hasta que se desarrolle el R.D. 1913/97 serán válidos todos los títulos, diplomas o certificados, incluidos los federativos. F.P. reglada por universidades. Los guías que no tengan titulación académica, y con tres años mínimo de experiencia, podrán seguir trabajando acreditando ante la Consejería de Turismo el certificado de vida laboral y servicios prestados (empresa o empresario individual). Transcurrido el plazo de homologación, habilitación, equivalencia, sólo podrán trabajar los que demuestren una experiencia mínima de diez años, aportando certificado de vida laboral por la Seguridad Social.

GALICIA

Dónde se regula. Decreto 42/2001, de 1 de febrero.

Documentación necesaria. En un plazo de seis meses se te notifica la inclusión en el censo. Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Si es persona jurídica: escritura de constitución y estatutos. Inscripción en el registro mercantil, copia del CIF y fotocopia del DNI. Memoria de actividades. Relación de personal técnico y fotocopia compulsada de la titulación. Copia póliza seguro de accidentes (fotocopia compulsada). Memoria descriptiva de protocolo de actuación en caso de accidente.

A quién dirigir la solicitud. A través de las delegaciones provinciales de la Consellería y se traslada al centro directivo en un plazo de diez días.

Obligaciones. Contar con técnicos o monitores titulados. Póliza de R.C. de 390.657,86 euros sin franquicia. Los monitores o guías deberán llevar botiquín de primeros auxilios y un aparato de comunicación. Los equipos deberán estar homologados y que reúnan las condiciones de seguridad. Comunicar en un plazo de diez días el cese de las actividades a la Delegación Provincial correspondiente a la consellería competente.

Titulaciones necesarias. Los técnicos o monitores contarán con los títulos de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad deportiva correspondiente.

NOTA: En la disposición transitoria tercera se hace mención siguiente: En las empresas de turismo activo, serán válidos los títulos, diplomas y certificados otorgados por federaciones y demás títulos oficiales mientras no se desarrolle el 1.913/1997, y se determine los susceptibles a ser convalidados, homologados, etc. En caso de no existir una titulación, diploma o certificado relativo a la modalidad deportiva, bastará el título de socorrista o de primeros auxilios.

NAVARRA

Dónde se regula. Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto.

Documentación necesaria. En un plazo de tres meses se te notifica la inclusión en el censo. Si es persona física: fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Si es persona jurídica: copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil. Fotocopia de DNI. Copia póliza contrato R.C. (presentar anualmente la copia del pago de la prima). Si es empresa, copia del contrato de seguro de asistencia (se excluye cualquier franquicia). Memoria de las actividades. Certificado del Ayuntamiento para ver que dispone de licencias municipales.

A quién dirigir la solicitud. En el Registro de Turismo de Navarra, instancia dirigida al Departamento de Cultura y Turismo.

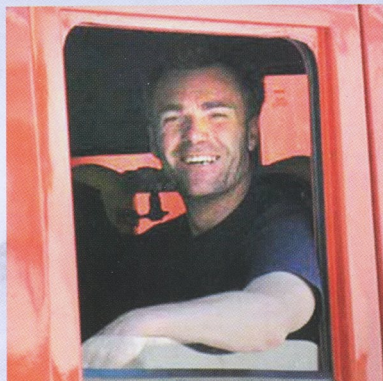
Obligaciones. Comunicar al órgano gestor del Registro de Turismo de Navarra cualquier modificación de los requisitos de inscripción o el cese de las actividades. Las empresas de turismo activo de otras comunidades deberán registrarse: cuando dispongan de una delegación o sucursal en la Comunidad Foral; cuando desarrollen sus actividades con carácter no ocasional.

NOTA: Se entiende carácter ocasional cuando no se extienda más de siete días naturales, continuados o no, dentro de cada año natural. Facilitar el número suficiente de guías, monitores e instructores. Deberán tener la titulación exigida según normativa vigente y los que se dediquen a turismo activo tienen que tener el título de socorrista o de primeros auxilios. Equipos homologados y que reúnan condiciones de seguridad. Los guías o monitores deberán llevar un aparato de comunicaciones.

Titulaciones necesarias. Capítulo II, artículo 7: sólo se menciona que los monitores, guías e instructores deberán estar en posesión de la titulación exigida por la normativa vigente en la materia.

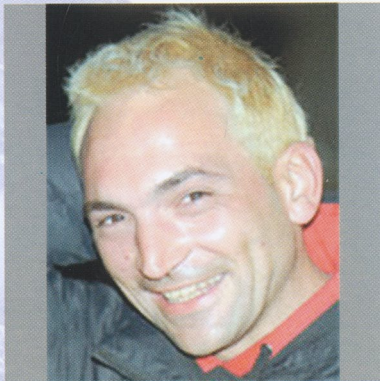
In memoriam

El año 2008 no ha podido empezar de la peor manera: cuatro compañeros guías han perdido la vida en sendos accidentes de montaña. Todas estas muertes han supuesto un duro golpe para todos los que formamos esta gran familia que formamos los guías. Vaya para ellos y sus familias nuestro más sincero reconocimiento por todo lo que han aportado a nuestro colectivo con su ejemplo.



Antonio Miguel Moreno «Primi»

Miembro de la AEGM con la categoría de TD. Alta Montaña, TD. Esquí Alpino y bombero de profesión, compaginaba ésta con la de guía y profesor de esquí. Persona de carácter abierto y amigable, perdió la vida en un alud cuando descendía por las laderas de los Tajos del Eñorrieta. Pese a la rápida asistencia de los equipos de rescate no puedo ser reanimado.



Iñaki Cabo

Pese a no ser miembro de la AEGM, pertenecía al mundo de los guías y había participado en los primeros cursos de Aspirantes a Guías de Alta Montaña en la EMB. Famoso escalador en hielo y drytooling, era un personaje muy conocido y respetado en su territorio de trabajo, Bielsa. Un fatal accidente en la zona de Fuenfría, donde había participado en la apertura de la ruta más difícil de hielo, acabó con su vida.



Iñaki Ochoa de Olza

Famoso ochomilista que, pese a no ser miembro de la AEGM, su carácter afable y dinámico le hizo cosechar simpatías allá donde fuera. Trabajó como guía en distintas zonas de montaña. Su pérdida, como las de los demás que se han producido en este triste comienzo de año nos ha producido una gran tristeza.



Othmar Zingerle

Guía Italiano de alta montaña y encargado de la formación de guías del Sud Tirolo, falleció el pasado 18 de marzo en una avalancha en los Alpes. Othmar era muy conocido por muchos de nuestros compañeros por mantener una vinculación especial con nuestras montañas.

Patrocinadores Oficiales de la AEGM

Julbo



ALTUS[®]
Top quality



 SOASO, S.L.